

Ciudad de México, Diciembre 6 del 2025

FEDERACIÓN MEXICANA DE SURFING CIRCULAR 06/12/2025

El que suscribe Secretario General de la Federación Mexicana de Surfing, sirvo a emitir la presente circular con fundamento en el **Estatuto vigente de esta Federación, la disposiciones establecidas en RULEBOOK y Código de Ética de la International Surfing Association (ISA)**, que establece como principio esencial la obligación de mantener un entorno seguro, digno, respetuoso y libre de cualquier forma de abuso, acoso, discriminación o violencia hacia los atletas.

En concordancia con estos lineamientos, se recuerda que toda persona vinculada al surfing mexicano, **ya sea miembro federado o no**, personal técnico, directivos, atletas, así como cualquier integrante de nuestra comunidad, debe abstenerse de realizar comentarios, publicaciones o expresiones que vulneren la integridad física, emocional o psicológica de quienes representan a México **ISA WORLD JUNIOR SURFING CHAMPIONSHIP**, especialmente tratándose de **menores de edad**.

Por lo anterior y con fundamento en el Código de Ética 2025 de la **International Surfing Association (ISA)**, al cual la Federación Mexicana de Surfing está adherida, queda prohibida toda forma de acoso, intimidación, hostigamiento, trato degradante o conducta que cause humillación, miedo o daño emocional a las y los atletas, ya sea de forma presencial o digital. El código establece que ningún miembro del ecosistema del surfing (federado o no federado) puede emitir comentarios peyorativos, ofensivos o denigrantes hacia un atleta, independientemente de que participe o no en un evento. Dichas conductas constituyen violaciones graves sujetas a investigación y conducente sanción.

Con fundamento en los artículos 13, 47, 50, 71 y 72 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Federación Mexicana de Surfing está obligada a garantizar la protección integral de los menores de edad que participan en actividades deportivas. La ley reconoce su derecho a un entorno libre de violencia física, psicológica, digital y simbólica, y prohíbe cualquier acto que vulnere su dignidad, honor, reputación o bienestar emocional. En consecuencia, cualquier manifestación, comentario, publicación o comportamiento que degrade o afecte la imagen o integridad de un atleta menor de edad constituye una violación legal y será atendida conforme a los procedimientos correspondientes.

De conformidad con los artículos 3, 16, 19 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU), el Estado mexicano y las organizaciones deportivas reconocidas internacionalmente están obligadas a proteger a niñas, niños y adolescentes contra ataques a su honra e imagen, prácticas de acoso o intimidación y cualquier forma de exposición pública negativa. La Convención exige garantizar su dignidad, integridad y desarrollo, prohibiendo expresamente conductas que afecten su reputación, bienestar emocional o seguridad.

La Federación Mexicana de Surfing reafirma que **no tolerará ninguna expresión, comentario, insinuación o publicación, ya sea en redes sociales o en espacios presenciales**, que busque:

- Ridiculizar a un atleta;
- Minimizar su desempeño;
- Aprovechar su condición de menor para desacreditarlo;
- Presionar emocionalmente a él o a su familia;
- Incitar a terceros a generar hostilidad en su contra

Estas conductas están expresamente prohibidas y constituyen *faltas éticas y disciplinarias*, incluso cuando provengan de personas que no forman parte del sistema de surfing federado, por lo tanto, cualquier intento de:

- Desprestigiar a un menor de manera directa o indirecta;
- Promover campañas de desinformación sobre la condición de seleccionado o no seleccionado;
- Incentivar ataques digitales directos o indirectos;
- Organizar linchamientos mediáticos directos o indirectos;
- Crear presión indebida sobre atletas juveniles seleccionados nacionales y no seleccionados nacionales;

Será considerado una **violación directa**, y se procederá conforme a los mecanismos de denuncia y sanción establecidos.

La Secretaría General de la Federación Mexicana de Surfing informa que:

1. **Recibirá, documentará y dará trámite** a todas las quejas que se presenten respecto de conductas dirigidas contra atletas menores de edad, padres de familia y/o personal técnico, sean estas realizadas por miembros federados o personas externas.

2. Se activarán los protocolos correspondientes, dando vista a las autoridades civiles y deportivas cuando el caso lo amerite.
3. En situaciones que involucren menores, la Federación Mexicana de Surfing actuará bajo el principio de **protección reforzada**, informando a los padres o tutores y resguardando la integridad del atleta en todo momento.
4. De ser necesario, la Federación Mexicana de Surfing emitirá boletines a las autoridades deportivas locales y notificará a la **ISA**, a las autoridades competentes y a los organismos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Hacemos un llamado a la comunidad, federada y no federada a conducirse con **respeto, empatía y responsabilidad**, recordando que quienes representan a México en Punta Rocas Perú, son jóvenes cuyo desarrollo deportivo, personal y emocional debe ser protegido.

Reiterando mis seguridades.

Atentamente

Marco Antonio Hidalgo Ruiz
Secretario General
Federación Mexicana de Surfing A.C.